DCA

Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA
C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN FOLIO 16

EXPEDIENTE nº 3851/88

LUJAN, 2 NOV 1988

VISTO: El número de Orden 4556/87 por el que alumnos del Centro Regional Campana solicitan el dictado de asignaturas de la Carrera de Ciencias de la Educación en dicho Centro;

Los dictámenes de la Comisión ~~Asesora~~ Permanente de Asuntos Académicos, del Consejo Directivo del Departamento de Educación, de la señora Coordinadora de la Carrera de Ciencias de la Educación y de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior de Asuntos Académicos y de Planeamiento y Desarrollo; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo del Departamento de Educación desaconseja la creación de la Carrera de Ciencias de la Educación en el Centro Regional Campana;

Que tanto la señora Coordinadora de la Carrera como las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos y de Planeamiento y Desarrollo coinciden con la opinión de la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento, proponiendo además acciones a seguir;

Que el Cuerpo trató y resolvió la presentación en su sesión ordinaria del día 6 de octubre de 1988, iniciada el día 29 de setiembre de 1988;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

U.N.L.u

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la presentación efectuada por

///

ES COPIA

Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA
C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
FOLIO 1276

EXPEDIENTE nº 3851/88

///

alumnos del Centro Regional Campana, mediante número de Orden 4556/87 que se tramita por Expediente nº 3851/88, referida a la solicitud de dictado de la Carrera de Ciencias de la Educación en dicho Centro Regional, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE; comuníquese a los firmantes de la nota obrante a fojas 1 del Expediente nº 3851/88, a la Coordinación de la Carrera de Ciencias de la Educación, al Departamento de Educación y a la Secretaría de Asuntos Académicos; cumplido, archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 247/88

U.N.Lu.

p/o Prof. Diego José MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

Lic. [illegible] MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA